Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

45º período de sesiones

18 de enero a 5 de febrero de 2010

 Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen
de los informes periódicos

 Ucrania

 El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Ucrania (CEDAW/C/UKR/7).

 Consideraciones generales

1. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el proceso de preparación de los informes periódicos sexto y séptimo, indicando cuánto y de qué modo participaron en él los departamentos e instituciones del Gobierno, entre ellos la Oficina del Comisionado del Consejo Supremo para los Derechos Humanos, si se celebraron consultas con organizaciones no gubernamentales, en particular organizaciones de mujeres, y si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento.
2. En el informe figuran pocos datos estadísticos desglosados por sexos sobre la situación de las mujeres en esferas que abarca la Convención. Sírvanse proporcionar información acerca de los sistemas de reunión y análisis de datos en el país en general e indicar en qué medida los datos se reúnen desglosados por sexos. Sírvanse indicar cómo prevé el Gobierno mejorar la reunión de datos, desglosados por sexos, relativos a las esferas que abarca la Convención.

 Condición jurídica de la Convención

1. Habida cuenta de que la Convención prevalece sobre la legislación nacional del Estado parte, sírvanse indicar si en los tribunales nacionales se han invocado las disposiciones de la Convención y proporcionar ejemplos de la jurisprudencia pertinente. ¿Se imparte capacitación sobre la Convención, las recomendaciones generales del Comité y el Protocolo Facultativo de la Convención a los magistrados, los fiscales y los juristas, como se recomendó en el párrafo 296 de las observaciones finales anteriores del Comité?

 Definición de igualdad

1. En el informe se indica que en la Ley de garantía de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en vigor desde enero de 2006, se incluye una definición de discriminación contra la mujer. Sírvanse indicar si esa definición se ajusta a la definición de discriminación que figura en el artículo 1 de la Convención y si abarca tanto la discriminación directa como la indirecta.
2. De acuerdo con el informe, el Estado parte aún no ha elaborado ninguna legislación en la que se establezcan sanciones por infringir las disposiciones legislativas sobre la igualdad entre los géneros. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé subsanar esa situación aprobando rápidamente sanciones o penas concretas, inclusive contra particulares e instituciones privadas, en caso de infracción de sus disposiciones contra la discriminación. Sírvanse ofrecer información sobre la situación del proyecto de ley redactado por el Ministerio de Justicia, que se menciona en el informe, por el que se modifican determinadas disposiciones legislativas relativas a la Ley de garantía de igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

 Visibilidad de la Convención y el Protocolo Facultativo

1. ¿Se han establecido recursos o vías de reparación especiales que permitan a las mujeres exigir sus derechos? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido su eficacia? ¿Cuántos casos de discriminación han llegado en los últimos años a los tribunales u otros organismos como la Oficina del Comisionado del Consejo Supremo para los Derechos Humanos? ¿Cómo se han resuelto? ¿Qué medidas se adoptan para sensibilizar a las mujeres y alentarlas a exigir que se reparen las discriminaciones?

 Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer

1. De acuerdo con la información de que dispone el Comité, la eficacia del mecanismo institucional para asegurar la igualdad de derechos y oportunidades entre las mujeres y los hombres se ve obstaculizada por la falta de recursos financieros y humanos y el nivel de cualificación de los funcionarios públicos, en particular en el plano regional. Sírvanse proporcionar información sobre los fondos disponibles en el plano nacional y regional. Sírvanse facilitar igualmente información estadística sobre los servicios disponibles y el número y grado de los funcionarios públicos que se encargan de la ejecución de medidas y políticas sobre igualdad, inclusive en el plano regional.
2. En el informe del Estado parte se reconoce que, a pesar de que se han establecido leyes y mecanismos institucionales para garantizar que las mujeres no sean discriminadas, no se ha logrado la igualdad *de facto*. ¿Cuáles son los obstáculos concretos que impiden a las mujeres lograr en la práctica el pleno desarrollo y ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales en pie de igualdad con los hombres? Sírvanse indicar el proceso de seguimiento y evaluación de las leyes y las políticas adoptadas para la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres, en particular la Ley de garantía de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, el Plan nacional de acción para mejorar la situación de la mujer y promover la igualdad de género en la sociedad correspondiente al período 2001-2005 y el Programa estatal para el período 2006-2010 de fomento de la igualdad entre los géneros en la sociedad ucraniana. Sírvanse proporcionar información sobre qué cambios cuantitativos y cualitativos tangibles han provocado en la esfera de la igualdad de género esas leyes, planes y programas.

 Medidas especiales de carácter temporal

1. De acuerdo con la información de que dispone el Comité, la representación proporcional de las mujeres en puestos de adopción de decisiones, en las administraciones estatales de las regiones y los distritos, los consejos municipales y los comités ejecutivos, es particularmente reducida. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado o están en marcha para poner remedio a esa situación. ¿Cómo garantiza el Estado parte que, en los programas de los consejos locales y las juntas de las administraciones estatales de las regiones y los distritos, se incorporen las cuestiones de género cuando se elaboran los programas y planes de acción?
2. El Estado parte reconoce en su informe que la recomendación del Comité sobre las medidas para aumentar la representación de las mujeres en diversos órganos, tanto por elección como por designación, por conducto, entre otros medios, de la aplicación de medidas especiales de carácter temporal, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, no se aplicó debido a que el Parlamento rechazó la propuesta sobre cupos y a que sólo el 8,4% de los parlamentarios recientemente elegidos son mujeres. Sírvanse indicar las medidas que prevé adoptar el Estado parte para lograr la participación de las mujeres en la vida política y pública en pie de igualdad con los hombres.
3. De acuerdo con el informe, sólo hay un 3% de mujeres que ocupen puestos oficiales en las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores en el extranjero y no hay ninguna mujer que represente a Ucrania en las delegaciones ante organizaciones internacionales. Sírvanse indicar si hay programas y políticas para animar a las mujeres a incorporarse al servicio exterior o a solicitar puestos en la burocracia internacional. ¿Prevé el Estado parte adoptar medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad en la representación y la participación de las mujeres y los hombres en la esfera internacional? ¿Se toma en consideración el equilibrio entre los géneros en la formación de las delegaciones oficiales?

 Estereotipos

1. En el informe se reconoce que continúan existiendo estereotipos y que están particularmente arraigados en las esferas de la representación política, la adopción de decisiones y las actividades económicas. Sírvanse indicar si se ha efectuado una evaluación de las repercusiones de las diversas iniciativas emprendidas por el Estado parte para determinar las dificultades principales al respecto y si, siguiendo la recomendación del Comité (párr. 296), se prevén medidas correctivas para erradicar las actitudes y estereotipos patriarcales que siguen existiendo y obstaculizando la igualdad entre mujeres y hombres.
2. Sírvanse indicar si existe algún proceso para ocuparse de las películas y revistas violentas y sexualmente ofensivas y la publicidad de carácter sexista. ¿Qué medidas se han adoptado para animar a los medios de difusión a promover cambios culturales con respecto a las funciones y las tareas atribuidas a las mujeres y los hombres, como se recomendó en el párrafo 296 de las observaciones finales anteriores del Comité?

 Violencia contra la mujer

1. Sírvanse proporcionar información sobre medidas concretas adoptadas por el Estado parte para investigar todos los casos de violencia contra la mujer, ya ocurran en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad; enjuiciar y castigar a los autores; reparar y apoyar adecuadamente a las víctimas y proporcionar a las mujeres que sobrevivan a la violencia centros, albergues u hogares seguros suficientes para situaciones de crisis y también asesoramiento. Sírvanse indicar si en la legislación y las normas en vigor sobre la violencia contra la mujer se penalizan todos los actos de violencia, inclusive la violencia doméstica y la violación marital. Sírvanse proporcionar información sobre la incidencia de la violencia doméstica. ¿Existen campañas para informar a las mujeres de sus derechos y de las vías de reparación en vigor? ¿Qué medidas y programas hay para impartir capacitación a los agentes del orden, el personal policial, judicial y médico y los trabajadores sociales sobre las causas y consecuencias de todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica? ¿Qué medidas se adoptan para asegurar que en el presupuesto público se asignen recursos suficientes para las actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer?
2. Como se mencionó en el Examen Periódico Universal sobre Ucrania (A/HRC/WG.6/2/UKR/3, párr. 18), en 2007 se presentó al Parlamento un proyecto de ley para enmendar la Ley de prevención de la violencia en el seno familiar (2002), en particular eliminando el concepto de “comportamiento de víctima”. Ese concepto había sido criticado porque permitía que los autores del delito no fuesen procesados por razón del comportamiento provocativo de la víctima. Sírvanse indicar si se ha promulgado el proyecto de ley.
3. En el informe se indica que la legislación nacional prohíbe el hostigamiento sexual pero, sin embargo, no se facilita información sobre las posibilidades de que disponen las mujeres para formular denuncias por hostigamiento sexual en el lugar de trabajo ni sobre el respeto de esa prohibición en la práctica. Sírvanse proporcionar información y datos sobre casos de hostigamiento sexual denunciados por mujeres y las sanciones conexas.

 Trata y explotación de la prostitución

1. En el informe se menciona una gran diversidad de medidas para impedir la trata de mujeres y niñas y luchar contra ella, pero no se facilita información sobre una política consolidada de coordinación. Sírvanse describir la política de coordinación entre los diferentes departamentos y servicios públicos para luchar contra el problema de la trata, inclusive en el plano regional.
2. De acuerdo con el informe, en los últimos años se descubrieron y paralizaron más de 180 redes de trata, y se detuvo a más de 300 personas encargadas de su organización y funcionamiento. Sírvanse proporcionar estadísticas detalladas y actualizadas sobre el número de víctimas, en particular menores de edad, y la indemnización que recibieron, así como sobre las denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, condenas y sanciones impuestas a los autores de esos delitos.
3. Sírvanse indicar las disposiciones jurídicas que se han aprobado más recientemente para prevenir la trata y luchar contra ella, incluidas las disposiciones para proteger a las víctimas de la trata; información sobre los fondos asignados para la ejecución de programas y políticas estatales; proyectos de capacitación y sensibilización para los agentes del orden que se ocupen de las víctimas de la trata; medidas para establecer y reforzar la colaboración internacional en la lucha contra la trata, por ejemplo con la Comunidad de Estados Independientes, e impedir la corrupción en los servicios encargados de hacer cumplir la ley. ¿Qué medidas se adoptan para hacer frente a las causas fundamentales (incluidos los factores externos) que promueven la trata de mujeres y niñas con fines de prostitución?
4. De acuerdo con el informe, se crearon varios centros de rehabilitación e integración para las víctimas. Sírvanse proporcionar información y datos sobre las actividades y el número de consultas realizadas, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan efectuado.
5. ¿Hay programas en vigor para la asistencia a las víctimas de la explotación sexual comercial y su reinserción en la sociedad, por ejemplo por conducto de la capacitación profesional, la asistencia jurídica y la atención de salud confidencial, y si es así, qué recursos se asignan al efecto? ¿Existen programas sociales específicos para las mujeres que practican la prostitución y desean abandonarla? ¿Hay programas de salud específicos, entre ellos programas centrados en la atención y prevención del VIH/SIDA?
6. ¿Hay legislación y políticas en vigor para proteger a las mujeres y las muchachas jóvenes frente a las agencias de empleo que se dedican fundamentalmente a la trata? ¿Hay legislación y políticas en vigor relacionadas con las agencias matrimoniales, y en concreto con las que arreglan matrimonios con ciudadanos extranjeros?

 Educación

1. Aunque la ley garantiza la igualdad de acceso a la educación, en el informe se indica que en el sistema de enseñanza existe una discriminación implícita por razón de género, que en el material didáctico y los libros de textos se representan funciones estereotípicas para mujeres y hombres en la familia y la sociedad y que existe la tendencia a promover enfoques diferentes para la educación de las niñas y los niños, todo lo cual generará probablemente más desigualdades y discriminación en sus vidas y en sus carreras. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para examinar el material didáctico, los programas de estudios y los libros de texto, integrar en ellos la igualdad de género y las normas de derechos humanos y eliminar de la enseñanza la discriminación por motivos de género.
2. De acuerdo con la información de que dispone el Comité, parece que la privatización de la enseñanza pone en peligro el acceso de las mujeres, especialmente de las zonas rurales, a las especializaciones prestigiosas, debido al elevado precio de las matrículas y las notables diferencias en el nivel de la enseñanza secundaria entre las escuelas rurales y urbanas. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para hacer frente a esa situación.

 Empleo

1. En el informe del Estado parte se indica que en el mercado de trabajo las mujeres no han logrado aún la paridad con los hombres: continúa habiendo una tasa de desempleo más elevada entre las mujeres e importantes diferencias entre los salarios de las mujeres y de los hombres, y persisten las actitudes discriminatorias entre los empleadores públicos y privados, en particular las prácticas discriminatorias de contratación. Sírvanse indicar qué medidas y sanciones prevé el Estado parte para eliminar las prácticas discriminatorias de los empleadores, lograr el pleno cumplimiento de las disposiciones de la Convención y garantizar que las mujeres y los hombres gocen realmente del derecho a igual remuneración por un trabajo igual y del mismo valor.
2. En el informe se indica que la ley prohíbe despedir a las mujeres por acogerse a la licencia de maternidad y que los beneficios de que gozan las mujeres en relación con la maternidad son más amplios en la legislación nacional que los consagrados en las normas internacionales. ¿Cómo se hace un seguimiento del disfrute de esos derechos en las esferas pública y privada, qué sanciones o penas existen para la infracción de esas disposiciones y con qué frecuencia se invocan?
3. En el informe se reconoce que las mujeres tienen oportunidades de empleo limitadas a pesar de sus titulaciones académicas y que en todas las esferas del empleo la proporción de hombres en los puestos directivos es más elevada. ¿Se prevén medidas especiales de carácter temporal al respecto, como recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores? ¿Qué medidas se adoptan para eliminar la segregación en las ocupaciones y promover la igualdad de participación de las mujeres en trabajos altamente especializados y puestos directivos superiores? Sírvanse indicar además las medidas adoptadas con miras a conciliar las obligaciones familiares y profesionales y promover que mujeres y hombres compartan las tareas domésticas y familiares.

 Salud

1. En sus últimas observaciones finales, el Comité señaló a la atención del Estado parte su recomendación general núm. 24 sobre las mujeres y la salud y recomendó una investigación exhaustiva de las necesidades de salud específicas de las mujeres, en particular de la salud reproductiva. ¿Se ha aplicado la recomendación y, en caso afirmativo, cuáles han sido los resultados de esa investigación?
2. Como se indica en el informe, el agotamiento emocional y físico es la causa principal de mortalidad entre las mujeres. Sírvanse proporcionar información y datos sobre esa situación y sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para subsanarla. Asimismo, habida cuenta del aumento de la tasa de mortalidad directamente relacionada con el abuso del alcohol, sírvanse proporcionar también información sobre las medidas adoptadas para reducir el alcoholismo y el consumo de tabaco entre las mujeres, como pidió el Comité en sus últimas observaciones finales (párr. 290).
3. De acuerdo con la información de que dispone el Comité, las tasas anuales de mortalidad por cáncer de mama siguen siendo elevadas, pero el procedimiento para obtener implantes gratuitos es burocrático y no tiene carácter confidencial. Sírvanse proporcionar datos desglosados por edades sobre los casos de cáncer de mama e indicar las medidas para facilitar el procedimiento necesario para recibir implantes gratuitos, señalando si ese procedimiento es confidencial.

 Mujeres de minorías y grupos de mujeres vulnerables

1. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de las mujeres ancianas, especialmente de las zonas rurales, y sobre la situación de las niñas y las mujeres extranjeras, de minorías étnicas (especialmente romaníes) y las mujeres con discapacidades, en particular con respecto al empleo, la seguridad social, la educación, la vivienda y la salud. ¿Qué medidas generales o específicas se han aplicado, habida cuenta de las necesidades y circunstancias concretas de esos grupos vulnerables? Sírvanse proporcionar información detallada con respecto a la información que se les ofrece en la esfera de los derechos humanos en general, y sobre la igualdad entre los sexos, en particular.

 Enmienda al párrafo 1 del artículo 20

1. Sírvanse explicar los progresos realizados respecto de la aceptación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención relativo a la duración de los períodos de sesiones del Comité.